



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima, Tolima*

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: CARLOS ARTURO HERNANDEZ
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2018-00016-00.

Visto el memorial en el que se otorga poder al Doctor CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH, obrante en el archivo No. 60 y 61 del expediente digital, como nuevo apoderado de la parte actora, el Despacho procederá a reconocerle personería para actuar dentro del presente asunto, en consecuencia, se aceptará la renuncia del Dr. Mario Andrés Ángel Dussan, presentada en pretérita ocasión.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Doctor MARIO ANDRÉS ÁNGEL DUSSAN, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.724.231 y T.P. No. 162.440 del C. S. J.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al Doctor CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH¹ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.271.808 de Neiva y portador de la Tarjeta Profesional T. P. No. 286.816 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la parte demandante con las facultades allí conferidas, al tenor de lo normado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

15 de septiembre de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 064.

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

¹ Sin sanción disciplinaria según certificado de Antecedentes disciplinarios No. 1363123, visto el 13 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Luz Nelcy Martínez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d13c3b8fb4481aa7135f60228ef7f4375b30a0463ed004437648843637c6206b**

Documento generado en 14/09/2022 10:38:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>